

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

| | |
|--------------|----------|
| Un mes..... | 1 peseta |
| Tres id..... | 3 — |
| Seis id..... | 6 — |
| Un año..... | 12 — |

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 11.

Habiéndose adjudicado por Real orden de 16 de Abril de 1891 á la Sociedad de crédito Mercantil de Barcelona, la concesión para el establecimiento y explotación de varias líneas telefónicas, entre las que se encuentra una de Madrid á Barcelona; por la presente encargo á los Alcaldes por cuyos pueblos atraviere dicha instalación, y á todas las autoridades dependientes de la mía, que tan pronto como empiecen los trabajos cuiden y vigilen de que no se cometa ninguna falta contra los encargados de ella, facilitándoles cuantos servicios relacionados con su ocupacion reclamen, considerando dicha instalación como si se hiciera por el Estado.

Guadalajara 18 de Abril de 1894.

El Gobernador,

SALUSTIANO FERNANDEZ DE LA VEGA.

Núm. 12.

Obras públicas.—Expropiaciones.

Habiendo habido reclamaciones á la lista de propietarios publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al 7 de Febrero próximo pasado, y á quienes se les ocupan fincas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Albaladejito á Guadalajara á la de Brihuega á la de Perales, se publica de nue-

vo dicha lista, á fin de que los interesados en la misma puedan en el plazo de quince días, exponer lo que crean conveniente á su derecho.

Guadalajara 18 de Abril de 1894.

El Gobernador,

—1615 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Carretera de tercer orden de la de Albaladejito á Guadalajara á la de Brihuega á la de Perales á Albares.

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas que han de ser ocupadas con motivo de las obras nuevas de dicha carretera, en término municipal de Chiloeches.

| Número de orden. | Nombres de los propietarios. | CLASE de la finca. |
|------------------|---|--------------------|
| 1 | D. Claudio Ruiz..... | Tierra labor |
| 2 | » Nicasio de Roa..... | id. |
| 3 | » Severo Ruiz..... | id. |
| 4 | » Eusebio Perez..... | id. |
| 5 | Capellanía de Palero..... | id. |
| 6 | Herederos de D. Balbino Garcés..... | id. |
| 7 | D. ^a María Juana Manso..... | Olivar. |
| 8 | D. Manuel Cascajero..... | id. |
| 9 | » Maximino Palero..... | Tierra labor |
| 10 | » Narciso de la Peña..... | id. |
| 11 | Herederos de D. Balbino Garcés..... | id. |
| 12 | D. José Ingles..... | id. |
| 13 | D. ^a María Ruiz..... | id. |
| 14 | D. Francisco Julianes..... | id. |
| 15 | » Gregorio Vazquez..... | id. |
| 16 | » Francisco Vazquez..... | id. |
| 17 | » Venancio García..... | id. |
| 18 | » Mariano Cuesta..... | id. |
| 19 | D. ^a Eladia Lopez Soldado..... | id. |
| 20 | » Celestina de la Fuente..... | id. |
| 21 | Excmo. Sr. Conde de Montemar..... | id. |
| 22 | Excmo. Sra. Condesa de la Vega del Pozo. | id. |
| 23 | Excmo. Sr. Conde de Montemar..... | id. |
| 24 | Herederos de D. Balbino Garcés..... | id. |

| | | |
|----|--|--------------|
| 25 | D. Gabino Soria..... | id. |
| 26 | » Vicente Vallejo..... | id. |
| 27 | » Feliciano Ruiz..... | id. |
| 28 | » Valentín de la Fuente..... | id. |
| 29 | Herederos de Vicenta Medina..... | id. |
| 30 | D. Manuel Frutos..... | id. |
| 31 | » Francisco Vazquez..... | id. |
| 32 | » Eladio Lopez Soldado..... | Olivar. |
| 33 | » Cándido del Campo..... | id. |
| 34 | Herederos de D. Balbino Garcés..... | Tierra labor |
| 35 | D. Francisco Julianes..... | id. |
| 36 | » Felix Cuesta..... | id. |
| 37 | Excma. Sra. Condesa de la Vega del Pozo..... | id. |
| 38 | D. ^a Eustasia Villalva..... | id. |
| 39 | » Celestina de la Fuente..... | id. |
| 40 | Herederos de D. Balbino Garcés..... | id. |
| 41 | Excmo. Sr. Conde de Montemar..... | id. |
| 42 | Excma. Sra. Condesa de la Vega del Pozo..... | id. |
| 43 | D. Joaquín Sanchez..... | id. |
| 44 | Herederos de D. Balbino Garcés..... | id. |
| 45 | D. ^a Severiana Cortés..... | id. |
| 46 | D. Carlos Vazquez..... | id. |
| 47 | D. ^a Celestina de la Fuente..... | id. |
| 48 | Herederos de Balbino Garcés..... | id. |
| 49 | D. Carlos Vazquez..... | id. |
| 50 | D. ^a Celestina de la Fuente..... | id. |
| 51 | Testamentaria de D. Román Alda..... | id. |
| 52 | Herederos de D. Balbino Garcés..... | id. |
| 53 | D. ^a Celestina de la Fuente..... | id. |
| 54 | D. Pedro Hernandez..... | id. |
| 55 | » Francisco Calleja..... | id. |

| | | |
|----|---|-----|
| 56 | » Ecequiel Montesino..... | id. |
| 57 | » Gabino Soria..... | id. |
| 58 | » Mariano García..... | id. |
| 59 | Herederos de D. Balbino Garcés..... | id. |
| 60 | Testamentaria de D. Román Alda..... | id. |
| 61 | D. Venancio Martínez..... | id. |
| 62 | D. Celestina de la Fuente..... | id. |
| 63 | D. José Inglés..... | id. |
| 64 | D. ^a Celestina de la Fuente..... | id. |

Núm. 13.

Resultando vacantes de Concejales en los Ayuntamientos de Algora y Puebla de Valles, que ascienden á la tercera parte del número total de que deben constituirse, en uso de las facultades que me concede el art. 47 de la Ley municipal, he acordado convocar á elección parcial para cubrir las vacantes que se hayan producido, debiendo verificarse éstas el próximo Domingo 6 de Mayo, con sujeción á cuanto se dispone en mi circular de 3 de Noviembre último, publicada en el *Boletín extraordinario* del mismo día, cumpliéndose también cuanto previenen los Reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Mayo de 1891.

Guadalajara 18 de Abril de 1894.

El Gobernador,

-1616

SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

Acordada por el Sr. Gobernador la 3.^a subasta, para el aprovechamiento de pastos no aceptados por los ganaderos con baja del tipo á las dos terceras partes, tendrán lugar ante los respectivos Alcaldes, en los pueblos que á continuación se expresan, el día y hora que se fijan, para el número, clase de cabezas y tipo que se señala durante las épocas marcadas en el plan provisional publicado en el *Boletín oficial* correspondiente al día 20 de Septiembre del año próximo pasado con sujeción al pliego de condiciones que al mismo acompaña.

| PUEBLOS. | Número y clase de cabezas. | | | | | Tipo para la subasta. Pesetas Cts | Fecha de la subasta. |
|--|----------------------------|--------|--------|--------|---------|--------------------------------------|----------------------------------|
| | Vacuno. | Mayor. | Menor. | Lanar. | Cabrió. | | |
| Casa de Uceda..... | 5 | » | » | » | » | 16 66 | 5 Mayo, doce de la mañana. |
| Castilforte..... | 60 | 50 | 20 | » | » | 243 32 | 30 Abril, id. id. |
| Centenera..... | 20 | 20 | » | » | » | 80 | » Idem id. id. |
| Cogolludo..... | » | 15 | 10 | » | » | 35 | » Idem id. id. |
| Cantalojas, monte núm. 10 del Catálogo.... | 80 | 15 | 20 | » | » | 323 32 | 4 Mayo id. id. |
| Checa, monte núm. 135 del Catálogo..... | 20 | 140 | » | » | » | 313 32 | 1. ^o id. id. id. |
| Idem núm. 137 de id..... | » | » | » | 500 | 50 | 216 66 | Idem id. 12 y media id. |
| Canales de Molina, id. núm. 133 id..... | 20 | 18 | » | » | » | 76 66 | Idem id. 12 id. |
| Castejón de Henares..... | » | 30 | » | » | » | 60 | » 30 Abril id. id. |
| Escamilla..... | 90 | 60 | » | » | » | 310 | » 2 Mayo id. id. |
| Galve..... | 70 | 5 | 7 | » | » | 418 66 | 3 id. id. id. |
| Herrería, id. núm. 156 de id..... | » | 30 | 10 | » | » | 66 66 | 4 id. id. id. |
| Morenilla..... | 20 | » | » | » | » | 33 32 | 3 id. id. id. |
| Negredo..... | » | 50 | 6 | » | » | 108 | » 1. ^o id. id. |
| Lebranon, id núm. 159 de id..... | 10 | » | » | 150 | » | 83 33 | 1. ^o id. diez mañana. |
| Idem, id. núm. 160 de id..... | 20 | 17 | 10 | » | » | 268 32 | Id. id. diez y media id. |
| Idem, id. núm. 162 de id..... | » | » | » | 100 | » | 33 32 | Id. id. once id. |
| Idem, id. núm. 163 de id..... | » | » | » | 300 | » | 150 | » Id. id. once y media id. |
| Idem, id. núm. 164 de id..... | » | » | » | 200 | » | 66 66 | Id. id. doce id. |
| Idem, id. núm. 165 de id..... | » | » | » | 100 | » | 33 33 | Id. id. doce y media id. |
| Orea, id. núm. 171 id..... | » | » | » | 400 | 20 | 150 | » 2 id. doce id. |
| Idem, id. núm. 172 de id..... | 130 | 100 | 15 | » | » | 665 | » Id. id. doce y media id. |
| Idem, id. núm. 173 de id..... | 75 | 45 | 15 | » | » | 390 | » Id. id. once y media id. |
| Peralejos, id. núm. 174 de id..... | 50 | 15 | 15 | 300 | » | 306 66 | 30 Abril diez id. |
| Idem, id. núm. 180 de id..... | 100 | 40 | 25 | 300 | » | 325 | » Id. id. diez y media id. |
| Idem, id. núm. 181 de id..... | » | » | » | 120 | » | 40 | » Id. id. once id. |
| Idem, id. núm. 182 de id..... | » | » | » | 150 | 10 | 60 | » Id. id. once y media id. |
| Idem, id. núm. 183 de id..... | » | » | » | 50 | » | 56 66 | Id. id. doce id. |
| Pardos, id. núm. 174 de id..... | 10 | 33 | » | » | » | 125 26 | Id. id. id. id. |
| Puebla de Valles..... | 81 | » | » | » | » | 189 | » 1. ^o Mayo id. |
| Retiendas..... | 16 | 18 | » | » | » | 67 32 | 4 id. id. id. |
| Robledillo de Mohernando..... | 30 | » | » | » | » | 70 | » 3 id. id. id. |
| Sacedón..... | 10 | 50 | 20 | » | » | 193 32 | 4 id. id. id. |
| Selas, id. núm. 205 de id..... | 25 | » | » | » | » | 83 33 | 3 id. diez y media id. |

| | | | | | | | | |
|--|----|----|----|-----|-----|--------|-----|--------------------------|
| Idem, id. núm. 206 de id..... | » | » | » | 300 | » | 100 | » | 3 id. once id. |
| Idem, id. núm. 207 de id..... | » | » | » | 300 | 20 | 120 | » | Id. id. once y media id. |
| Torremocha del Pinar, id. 224 de id..... | » | » | » | 100 | » | 33 33 | » | 2 id. id. id. |
| Idem, id. núm. 225 de id..... | » | 15 | » | 400 | 30 | 188 33 | » | Id. id. doce id. |
| Sigüenza, id. núm. 232 de id..... | » | » | » | 50 | » | 66 66 | » | Id. id. id. id. |
| Torrebeña..... | » | 50 | 12 | » | » | 95 32 | » | Id. id. id. id. |
| Terzaga, id. núm. 215 de id..... | 20 | 25 | » | 300 | » | 138 32 | 30 | Abril id. id. |
| Ujados..... | 24 | 21 | 3 | » | » | 94 | » | 2 Mayo id. id. |
| Viana de Mondejar..... | 20 | » | » | » | » | 66 66 | 1.º | id. id. id. |
| Villaexcusa de Palositos..... | 30 | 8 | 15 | » | » | 136 | » | Id. id. id. id. |
| Zarzuela de Jadraque..... | 30 | 10 | 12 | » | » | 98 66 | 30 | Abril id. id. |
| Zaorejas, id. núm. 104 de id..... | 50 | » | » | 400 | 100 | 350 | » | Id. id. diez y media id. |
| Idem, id. núm. 105 de id..... | » | » | » | 300 | 150 | 250 | » | Id. id. once id. |
| Idem, id. núm. 107 de id..... | » | » | » | 300 | 50 | 150 | » | Id. id. once y media id. |

Guadalajara 14 de Abril de 1894.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel.

Acordada por el Sr. Gobernador la subasta de pastos en los montes de los pueblos que no habian, sido aceptados por los vecinos ganaderos, y no habiendo tenido efecto la primera celebrada por falta de licitadores, se anuncia la segunda que tendrá lugar en los días y horas que á continuación se expresan, por el número, clase de cabezas y tipo que se consigna, sujetándose al pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* del día 20 de Septiembre de 1893.

| | | | | | | | | |
|---------------|----|----|----|---|---|--------|---------|--------------------|
| Millana..... | 38 | 88 | 11 | » | » | 369 50 | 3 Mayo, | doce de su mañana. |
| Torrubia..... | » | 60 | » | » | » | 150 | » | 2 id. id. id. |

Guadalajara 14 de Abril de 1894.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA.

A los Alcaldes y Mineros.

CIRCULAR.

Habiéndose consignado en la circular publicada el 16 del actual, equivocado el nombre del arrendatario de los impuestos mineros de esta provincia, se rectifica por la presente para que se entienda debe decir D. Francisco Barba y Plato.

Guadalajara 19 de Abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Gutiérrez García.
—1637

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Edicto.

Habiendo sufrido extravío el resguardo entregado por esta oficina á D. Eusebio Alejandro, al constituir el depósito necesario de 125 pesetas, señalado con los números 2 de entrada y 1 de registro, para responder como Contratista á la conducción del Correo de esta capital á Torija, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento al Reglamento provincial de la Caja de Depósitos.

Guadalajara 19 de Abril de 1894.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre. —1638

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Debiendo sufrir la revisión preceptuada por la ley, el mozo del alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del ejército del año 1893, Salvador Aznar Alvarez, natural de Granada, hijo de Luis y María Josefa, como exceptuado temporalmente por inutilidad física, é ignorándose su paradero, se le cita y requiere por medio de este anuncio á fin de que el día 25 del actual, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en esta Casa Consistorial para asistir con el Comisionado de este Ayuntamiento á la citada revisión que ha de tener lu-

gar en dicho día ante la Comisión provincial; apercibido de que de no presentarse le parará el perjuicio consiguiente.

Guadalajara 17 de Abril de 1894.—El Alcalde presidente, José L. Cortijo.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio J. Sausa, Secretario. —1604

MOLINA.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se sirvan practicar las oportunas diligencias en averiguación del paradero del vecino de esta ciudad Epifanio Ortiz Hurtado, de 75 años, estatura baja, pelo canoso, vestido pobremente, movimiento continuo de la cabeza, que se ausentó de su casa en el mes de Octubre último, con pretexto de trabajar en la vendimia, y ordenar su traslado á esta Ciudad ó manifestar á esta Alcaldía el resultado.

Molina 17 de Abril de 1894.—El Alcalde, Jerardo Lopez. —1614

SOTOCA.

El registro fiscal de fincas urbanas, mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas.

Sotoca 17 de Abril de 1894.—El Alcalde, Leandro Used. —1608

YÉLAMOS DE ARRIBA.

Para el Domingo próximo 22 del actual, tendrá lugar la primera subasta del arriendo á venta libre de los ramos de consumos para cubrir el cupo y sus recargos para el año económico de 1894-95, y si esta no tuviese efecto por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda diez diez despues, bajo tipo y condiciones que el Ayuntamiento señale, por uno ó tres años según convenga, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de diez á doce de su mañana.

Yélamos de Arriba 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Escolástico Fernandez. —1600

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

D. Mariano Agua Zapata, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por acuerdo del mismo y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante tres años, á contar desde 1.º de Julio de 1894 á fin de Junio de 1897, cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 24 del actual, ó el segundo en su caso, el 4 del próximo Mayo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 2.027'11 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

| | Total de cadaramo | |
|--|-------------------|-----------|
| | Peset. | Cént. |
| Carnes de todas clases..... | 183 | 32 |
| Líquidos..... | 883 | 30 |
| Granos y sus harinas..... | 399 | 99 |
| Pescados..... | 25 | » |
| Jabón duro y blando..... | 83 | 32 |
| Carbón vegetal..... | 66 | 67 |
| Aguardientes, alcoholes y licores..... | 208 | 33 |
| Conservas de frutas..... | 16 | 66 |
| Idem de hortalizas..... | 8 | 34 |
| Sal común..... | 152 | 18 |
| Total. | 2.027 | 11 |

La licitación, y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en la Caja del Tesoro ó en la de este Municipio ó presentar en el acto del remate una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del tipo de la subasta.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que desean interesarse en la subasta.

Valfermoso de Tajuña 13 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mariano Agua. —1537

MALAGUILLA.

Cumpliendo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de consumos, el Ayuntamiento que presido y Junta de asociados, han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos, sal, alcoholes y licores para el próximo año económico de 1894-95, bajo el tipo de 2.060'30 pesetas á que asciende el cupo para el Tesoro, 3 por 100 de premio de cobranza y conducción y 100 por 100 para atenciones municipales.

En su consecuencia, la primera subasta tendrá lugar el día 22 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Sala consistorial, y si no tuviere efecto por falta de licitadores, la segunda se verificará el día 2 de Mayo próximo, á las siete de la mañana; advirtiéndose, que la garantía necesaria para hacer postura, será el 2 por 100 de la cantidad tipo de subasta que se ha de consignar en la Depositaria municipal.

El rematante queda obligado á prestar fianza en metálico por la cuarta parte del importe porque se adjudique el arriendo y á la fiel observancia de todo lo expuesto en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Malaguilla 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Galo Gimenez. —1561

VALDESAZ.

Edicto.

D. Marcos Lopez Alberruche, Alcalde constitucional de Valdesaz.

Hago saber: Que al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendidas la sal, el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1894 á 95, están señaladas estas Casas Consistoriales el día 25 del actual y horas de diez á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 2388 pesetas 38 céntimos.

Que la fianza que habrá de presentarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo de subasta expresado, pudiendo éste depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente, que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Valdesaz 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Marcos Lopez.—El Secretario, Ruperto Rojas. —1565

MORILLEJO.

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y Junta de asociados que representan las clases de tributación por el impuesto de consumos en la misma, fué acordado optar por el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la primera tarifa oficial, para hacer efectivo el cupo en el ejercicio de 1894 á 1895; señalando la primera subasta para el día 26 y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones que contiene el pliego formado al efecto y que estará sobre la mesa de la Presidencia.

Morillejo 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Jesús Benito. —1611

LA PUERTA.

Edicto.

El sábado 14 del actual desaparecieron de la dula de este pueblo dos muletas de la propiedad de Prudencio Lopez y Sandalio Nieto, de esta vecindad, que días antes habian comprado á Juan Atance, vecino de Maranchón, y como hasta la fecha no han sido habidas á pesar que se cree que no hayan sido quitadas, se encarga á las Autoridades de esta provincia, que si en algún pueblo se hallan sean recogidas y se dé cuenta á esta Alcaldía para los efectos correspondientes.

La Puerta 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Gregorio Lopez.

Señas de las mulas.

Primera, alzada de unas seis cuartas, pelo entre negro, herrada de manos, bociblanca, de tres años.

Segunda, alzada unas seis cuartas y dos dedos, pelo negro reviejo, ya tresnada, de tres años. —1612

EL CUBILLO.

Don Ruperto Calvo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Cubillo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante un año á contar desde 1.º de Julio de 1894 á fin de Junio de 1895; cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 31 del actual de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 2373 pesetas 90 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos municipales según se expresa:

| | Pesetas. |
|--|----------------|
| Carnes de todas clases | 108 24 |
| Líquidos | 521 52 |
| Granos y sus harinas..... | 236 16 |
| Pescados | 14 76 |
| Jabón duro y blando | 49 20 |
| Carbón vegetal | 39 36 |
| Aguardientes, alcoholes y licores..... | 123 » |
| Conservas de frutas | 9 84 |
| Idem de verduras..... | 4 92 |
| Sal común..... | 123 » |
| Su 3 por 100 de cobranza | 36 90 |
| Recargo municipal del 100 por 100..... | 1107 » |
| Totales..... | 2373 90 |

La licitación, y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en la Caja del Tesoro ó en la de este Municipio ó presentar en el acto del remate una cantidad en metálico equivalente al 10 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en depósito en arcas municipales del 25 por 100 del total cupo del arriendo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

El Cubillo 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Ruperto Calvo.—El Secretario, Juan Cubillo. —1577

CODES.

El registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla rectificado y concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde la fecha del presente anuncio, para que se presenten las reclamaciones que estimen conveniente.

Codes 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Saturnino Martínez. —1592

TORRONTERAS.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de contribuyentes sobre cédulas personales, por término de quince días, á contar desde esta fecha.

Lo que se hace público en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes de este término y puedan examinarlo.

Torronteras 14 de Abril de 1894.—El Alcalde, Calixto Mazarío. —1591

ALÓNDIGA.

El arriendo á venta libre de los encabezamientos de consumos de todas clases señaladas á este pueblo durante el próximo ejercicio de 1894-95, tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente de su razón, de manifiesto al público desde este día en la Secretaría municipal.

El arriendo será por todo el año de 1894-95, celebrándose la primera subasta el día 25 del corriente Abril de seis á ocho de su mañana, con arreglo á las prescripciones del Reglamento del ramo.

Si dicha primera subasta no ofreciese resultado, se celebrará otra segunda el día 5 de Mayo próximo, á la misma hora y local, y ante la Corporación designadas para la anterior, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de su encabezamiento.

Alóndiga 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Ramón Gascó. —1605

GUIJOSA.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1894 á 95, se anuncia la primera subasta para el día 24 del actual y hora de diez á doce de su mañana, y la segunda, si necesario fuese, el día 5 de Mayo próximo, á la misma hora que la anterior.

Si éstas no diesen resultado, se celebrarán otras tres subastas con exclusividad, las cuales tendrán lugar los días 14, 22 y 31 de Mayo próximo, y hora de doce á dos de la tarde, cuyos actos tendrán lugar en las Casas Consistoriales, bajo el tipo y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Guijosa 14 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Ruiz.—P. S. M.—Modesto Barahona, Secretario.—1599

TENDILLA.

Don Felipe Alcalde Viejo, Teniente-Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tendilla.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el año, á contar desde 1.º de Julio de 1894 á fin de Junio de 1895; cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 29 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 8437'96 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto, y el segundo remata el 13 de Mayo, á la misma hora.

| TARIFA. | Producto anual calculado. | |
|--|---------------------------|-----------|
| | Pets. | Céts. |
| Carnes de todas clases..... | 832 | 34 |
| Líquidos..... | 4096 | 03 |
| Granos y sus harinas..... | 1818 | » |
| Pescados..... | 109 | 52 |
| Jabón duro y blando..... | 394 | 27 |
| Carbón vegetal..... | 306 | 65 |
| Aguardientes, alcoholes y licores..... | 547 | 59 |
| Conservas | 55 | 72 |
| Sal común..... | 277 | 84 |
| Total..... | 8437 | 96 |

La licitación, y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en la Caja del Tesoro ó en la de este Municipio ó presentar en el acto del remate una cantidad en

metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Tendilla 16 de Abril de 1894.—El Alcalde-Presidente accidental, Felipe Alcalde.—P. A. del A.—El Secretario, Eusebio Alguacil. —1588

ALOCÉN.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados, durante el próximo año de 1894 á 1895 en su vista tendrá lugar la primera subasta el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, y si no ofreciera resultado se celebrará una segunda el día 7 del próximo Mayo á igual hora, bajo el pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Alocén 14 de Abril de 1894.—El Alcalde, Telesforo Morales. —1569

BUJALARO.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados, para el próximo año económico de 1894-95, se anuncia la primera subasta para el día 24 del corriente y hora de diez á doce de su mañana, y la segunda si necesario fuere el día 2 de Mayo próximo, y hora anteriormente expresada, cuyos actos tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual desde esta fecha, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Bujalaro 13 de Abril de 1894.—El Alcalde, Frutos Benito.—P. S. M.—Juan Bautista del Pozo, Secretario. —1560

TORRECUADRADILLA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y cereales, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados en el año económico de 1894 á 95, tendrá lugar la primera subasta el día 23 del mes actual, á las doce de su mañana, y si esta no tuviere efecto, la segunda tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, á igual hora que la primera, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta ese día en la Secretaría de este Ayuntamiento.

TorreCuadradilla 13 de Abril de 1894.—El Alcalde, Segundo Perez.—El Secretario, Esteban Escribano. —1572

CASASANA.

El padrón de cédulas personales formado para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde esta fecha, con el fin de oír reclamaciones; pasados los cuales no serán admitidas.

Casasana 14 de Abril de 1894.—El Alcalde, Marcelino Cervigón. —1573

TRIJUEQUE.

Se ha presentado á mi autoridad la vecina de esta villa Angela Salas Arroyo, manifestando que en el día de ayer y sobre las siete de la mañana, ha desaparecido de su domicilio un niño suyo de las señas que á continuación se expresan, y en su vista ruego á los señores Alcaldes de esta provincia, que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho niño, lo pongan en

conocimiento de mi autoridad para que su familia pase á recogerlo. Se cree ha llevado la dirección de Guadajajara.

Trijueque 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Domingo Atienza.—P. S. M.—El Secretario, José Mato. —1574

Señas del niño.

Emilio Felipe Salas, de once años de edad, que viste un pantalón de pana remendado, blusa azul rayada y boina color café, calzado boreguíes.

TORTUERO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el año de 1894 á 1895.

La matrícula industrial para id. id.

Tortuero 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, Romualdo Moreno.—Eusebio Ramos, Secretario —1585

RIOFRIO.

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

El padrón industrial rectificado para el año económico de 1894 á 95.

La matrícula industrial para el año económico de 1894 á 95.

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1894 á 1895.

Lo que se hace saber en el periódico oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y hacer las reclamaciones y observaciones que crean oportunas.

Riofrío 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, Leandro Molinero. —1595

El Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, mandado formar conforme á lo prevenido por los Reales decretos de 24 de Febrero de 1893 y 24 de Enero de 1894, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten por los que se crean perjudicados; en la inteligencia que pasados que sean no se admitirá ninguna, por justas que sean.

Lo que se hace saber en el periódico oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Riofrío 14 de Abril de 1894.—El Alcalde, Leandro Molinero. —1596

Habiendo expirado el término para la admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha presentado en tiempo oportuno la de D. Félix de Mingo y Serrano, y en su consecuencia el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día primero del actual, acordó nombrar Secretario en propiedad del mismo al referido D. Félix de Mingo y Serrano, por reunir los requisitos que la Ley Municipal previene y con el sueldo anual que aparece consignado en el presupuesto municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial de la provincia para los efectos oportunos.

Riofrío 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Leandro Molinero.—P. S. M.—El Secretario, Felix de Mingo. —1589

El Ayuntamiento y número igual de contribuyentes asociados al mismo, en sesión ordinaria del día 8 del mes actual, acordó para hacer efectivo el encabezamiento de consumos señalado por la Hacienda á este Distrito municipal en el próximo año económico de 1894 á 95, en primer lugar intentar los encabezamientos gremiales voluntarios

con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores que en grande ó pequeña escala cosechen, fabriquen, traquen ó especulen en las referidas especies, por término de un año, bajo el tipo total de 1127'50 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y 3 por 100 de cobranza y conducción, para lo cual se cita y convoca por medio del presente á los citados gremios, para que en término de ocho días presenten sus proposiciones de encabezamiento al Ayuntamiento de mi presidencia, suscritas cuando menos por las dos terceras partes de aquéllos, sin cuyo requisito no serán otorgadas.

Lo que se hace saber en el periódico oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados á quien corresponde.

Riofrio 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Leandro Molinero. —1583

HINOJOSA

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para los próximos años económicos de 1894 á 97, se anuncia la primera subasta para el día 30 del mes actual, de once á doce de su mañana, y en caso necesario el 11 del mes de Mayo á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En dicha Secretaría y hasta el día 29 del mes actual para oír reclamaciones, se encuentran los documentos siguientes:

La matrícula industrial para el próximo ejercicio económico.

El padrón de cédulas personales para id. id.

Y el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el ejercicio de 1894 á 95.

Hinojosa 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Gregorio Calvo. —1582

ARCHILLA.

Don Leonardo Escudero Sauz, Alcalde constitucional de Archilla.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes se arriendan á venta libre, en conjunto ó por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante los próximos años económicos de 1894 á 1897; cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 1.013,41 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

| | Pesetas. |
|---------------------------------------|-----------------|
| Carnes de todas clases | 86 82 |
| Líquidos | 454 78 |
| Granos y sus harinas | 198 45 |
| Pescados | 16 54 |
| Jabón duro y blando | 41 39 |
| Carbón vegetal | 16 54 |
| Aguardientes, alcohol y licores | 103 19 |
| Conservas de frutas | 8 27 |
| Idem de hortalizas | 4 13 |
| Sal común | 83 17 |
| Total | 1 013 41 |

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por

100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en metálico y representará la cuarta parte del precio anual estipulado, incluso derechos y recargos.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Archilla 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Leonardo Escudero. —1579

CENDEJAS DE LA TORRE.

Se hallan terminados y expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El apéndice de rectificación al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo ejercicio de 1894-95.

El padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula para 1894-95.

Cendejas de la Torre 14 de Abril de 1894.—El Alcalde, Julian Lozano. —1606

ARMUÑA.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, en sesión del día 8 del actual, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, para el año económico de 1894-95, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas tendrá lugar en la Casa consistorial y ante esta Corporación; la primera el día 30 del corriente, y la segunda el 11 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana.

Armuña 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Santiago Ramiro. —1607

CASA DE UCEDA.

El padrón del impuesto de cédulas personales de este término municipal para el próximo año económico de 1894 95, se halla formado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que le examinen los contribuyentes y hagan las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido dicho período no se admitirá ninguna.

Casa de Uceda 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Manuel de Pascual.

Las listas de propietarios de fincas de viñedo de este término municipal, y de fabricantes y expendedores de vino, se hallan formadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que hagan las reclamaciones de inclusión ó exclusión que crean justas, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Casa de Uceda 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Manuel de Pascual. —1603

HERAS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de vecinos que representan las tres

clases de mayores, mediano é infimos contribuyentes, en sesión extraordinaria del día 14 del actual, han acordado para hacer efectivo el cupo y recargos de consumos en el próximo año económico de 1894 á 95, el arriendo con venta exclusiva al por menor de las especies de líquidos, carnes frescas y saladas, alcoholes y sal, y el arriendo á venta libre de las demás especies de la tarifa general; en su consecuencia, el día 22 del corriente y hora de las diez de su mañana, se celebrará la primera subasta con la venta exclusiva al por menor de las especies de consumos que consiente el Reglamento, y los restantes con venta libre á las once del mismo día. En dicho día á las doce de la mañana, se celebrará el arriendo de la casa-taberna de los Propios de esta villa, para el expresado año económico.

Las segundas subastas que fueren necesarias se efectuarán á los ocho días siguientes á las mismas horas.

Los tipos y condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes la debida publicidad.

Heras 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Julian Mateo.
—P. S. M.—Baldomero Ramirez. —1584

YÉLAMOS DE ABAJO.

Para hacer efectivo el cupo que tiene señalado este pueblo por consumos y recargos autorizados en el ejercicio de 1894-95, el Ayuntamiento que presido, asociado a un número igual de contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto que constituyen el consumo de esta localidad, y á este fin se han señalado dos subastas, que deberán tener lugar la primera el día 24 de los corrientes, en estas Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana, y si ésta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 4 de Mayo, en el sitio y á la hora que se designan para la anterior.

Yélamos de Abajo 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Melchor Sánchez. —1578

CÓRCOLES.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, para el próximo periodo económico de 1894-95, bajo el tipo de 2.697'18 pesetas, con los recargos autorizados y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para las personas que quieran enterarse de él, se ha señalado para la primera subasta el día 26 del actual, de diez á doce de la mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, San Roque, 5, y si durante las dos horas marcadas, quedase cubierto el tipo de todos ó alguno de los grupos que abraza la tarifa oficial vigente, se adjudicará el remate al mejor postor, sin más licitación.

Córcoles 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Cipriano Martínez. —1586

CENTENERA.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo para el año próximo económico de 1894 95, se anuncia la primera subasta para el día 29 del actual y hora de once á doce de su mañana, y la segunda, si necesario fuere, tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo y hora expresada, cuyos actos se celebrarán en las Casas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Centenera 14 de Abril de 1894.—El Alcalde, Dionisio Gómez —1576

RUGUILLA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir el arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, para hacer efectivo el cupo que la Hacienda señale á esta villa y recargos autorizados durante los años económicos de 1894 á 1897, tendrá lugar la primera subasta en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, y la segunda, si fuere necesaria, el día 10 de Mayo próximo, á la indicada hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto

en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría municipal.

Ruguilla 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Doroteo Re-
cuero. —1581

TORREBELEÑA.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, al discutir y votar definitivamente la aprobación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, ha acordado proponer al Gobierno de S. M. la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja, leña no destinada á la industria y patatas, con el fin de cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, no obstante haber consignado en el mismo y en su grado máximo todos los recursos extraordinarios autorizados, á cuyo efecto se establece un módico impuesto sobre las especies de la siguiente

| TARIFA. | | Producto anual calculado. |
|---|--|------------------------------|
| | | Pesetas. |
| Paja de todas clases.—Se calcula un consumo anual de 230.000 kilos á 50 céntimos de peseta los 100 kilos..... | | 1.150 |
| Leña de todas clases.—Se considera de consumo 207.000 kilos anuales, deducida la que se dedica á la industria á 20 céntimos los 100 kilos.. | | 414 |
| Patatas.—El consumo anual calculado es el de 92 173 kilos, á 86 céntimos los 100 id..... | | 792'68 |
| Total..... | | 2.356'68 |

Y con el fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, se hace saber por medio del presente anuncio, á fin de que los vecinos de esta localidad que se crean perjudicados con la imposición de los arbitrios propuesto, puedan presentar sus reclamaciones en esta Alcaldía dentro de quince días siguientes al de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Torrebeleña 14 de Abril de 1894.—El Alcalde accidental, Gerónimo Boguerin. —1591

SALMERON.

El presupuesto municipal ordinario de este distrito municipal para el año económico de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes, pues pasado dicho plazo, no se oirá ninguna.

Salmeron 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Bernardino Gamboa.—El Secretario interino, Demetrio Rivera. 1579

PUEBLA DE BELEÑA.

Las cuentas municipales de propios de este Distrito, pertenecientes al ejercicio económico de 1892 á 93, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Puebla de Beleña 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Cesáreo Sanz. —1590

HUERTAHERNANDO.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arrienda á venta libre todas las especies sujetas al pago de consumos, para cubrir el cupo y recargos autorizados durante el próximo año de 1894 á 95; en su vista tendrá la primera subasta el día 7 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa, y si no ofreciera resultado se celebrará otra segunda el día 15 del mismo, á igual hora y en el mismo local, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Huertahernando 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Alejandro Abanades. —1613